



En copia auténtica del original que se encuentra a la vista y con el cual se concuerda

01 OCT 2010

Yriza Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - AMMP
PEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1117 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2010.

Vista, la Solicitud de Registro N° 030209, de fecha 09 de agosto de 2010, presentada por la Sra. Maritza Zapata Ramos, Presidenta del Comedor "Miguel Grau"; y,

CONSIDERANDO

Que, la Sra. Maritza Zapata Ramos, Presidenta del Comedor "Miguel Grau" del Caserio Monte Solón, del distrito de Catacaos, solicita apoyo económico para la Sra. Carmen García Ramos, quien padece de cáncer pulmonar y necesita con urgencia viajar a la ciudad de Lima, para su tratamiento en el hospital de Neoplasias;

Que, la Oficina de Apoyo Social, con Informe N° 482-2010-OAS-GDS/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2010, manifiesta que ha procedido a evaluar la situación socioeconómica de la Sra. Carmen García Ramos, determinando que es de extrema pobreza y que ha cumplido con los requisitos exigidos en la Directiva N° 030-2010-MPP-OyM, recomendando se le otorgue un apoyo económico por la suma de S/. 500.00,

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 494-2010-GPyO-CF-PRESUP/MPP, de fecha 17 de setiembre de 2010, señala que se ha otorgado cobertura presupuestal por el monto solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

Sec.Fun.	: 0051
Dependencia	: 011220 - Oficina de Apoyo Social
Classificador	: 2.2.2.3.3.99 Otros Bienes y Servicios de Asistencia Médica
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/. 500.00

Que, la Gerencia de Administración, con Memorando N° 784-2010-GA/MPP, de fecha 20 de setiembre de 2010, solicita el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 24-2010-A/MPP, de fecha 17 de agosto de 2010, se aprueba la Directiva N° 030-2010-MPP-OyM, denominada "Normas para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Piura", estableciendo los parámetros para su procedencia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1479-2010-GAJ/MPP, de fecha 27 de setiembre de 2010, luego de revisar los documentos presentados por la recurrente y los informes emitidos por las áreas competentes, están conforme lo requiere Directiva N° 030-2010-MPP-OyM, asimismo que la Gerencia de Administración considera justificable la aprobación de la subvención económica solicitada para cubrir gastos de tratamiento médico por S/. 500.00, en tal sentido opina se

declare procedente la solicitud de subvención económica, debiendo la recurrente rendir cuentas documentada de la utilización del apoyo económico otorgado;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, conforme al proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de setiembre de 2010, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso b) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, proceda a la atención de la solicitud que se indica a continuación:

BENEFICIARIO	N° DE RUC O DNI	IMPORTE S/.	PERÍODO	TIPO DE SUBVENCIÓN
1.- Carmen García Ramos	45273581	500.00	Única Vez	Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEBERÁ la Sra. Carmen García Ramos, rendir cuentas en forma debidamente documentada del importe recibido, destinado a su tratamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEBERÁ afectarse el egreso a la Actividad 0051: Asesoría al Ciudadano, Familia y discapacitado, Dependencia: 011220.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y a las Sras. Carmen García Ramos y Maritza Zapata Ramos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Pedro Soledad Chang Apay
ALCALDE (a)

